

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

C) OTROS ASUNTOS

Conselleria de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2025, de la Dirección General de Pesca, por la que se aprueban las convocatorias ordinarias de las pruebas de aptitud sobre los conocimientos teórico-prácticos para la obtención del título de marinero pescador a realizar en el Centro Integrado Público de Formación Profesional Politécnico Marítimopesquero del Mediterráneo de Alicante durante el año 2025.

El Real decreto 36/2014, de 24 de enero, por el que se regulan los títulos profesionales del sector pesquero supuso la incorporación a la legislación nacional de las prescripciones del Convenio Internacional sobre normas de formación, titulación y guardia para el personal de los buques pesqueros, 1995. En consecuencia, con la publicación del Decreto 169/2016, de 11 de noviembre, del Consell, por el que se regula la enseñanza para la obtención de determinados títulos profesionales del sector pesquero en la Comunitat Valenciana, se procede a la adaptación del marco autonómico referente a esta materia.

El artículo 12 del citado Real decreto 36/2014 establece que uno de los requisitos para la obtención del título profesional de marinero pescador es hallarse en posesión de un certificado, expedido por un centro docente autorizado o por la autoridad pesquera, que acredite haber superado satisfactoriamente el curso de marinero pescador o una prueba de aptitud sobre los conocimientos teórico prácticos cuyo contenido mínimo se establece en el anexo III de la presente norma.

El punto 2 del artículo 4 del Decreto 169/2016 establece que periódicamente el Instituto Politécnico Marítimopesquero del Mediterráneo realizará pruebas de aptitud sobre los conocimientos teórico-prácticos requeridos para obtener el título de marinero pescador, recogidos en el anexo III de dicho decreto. Asimismo, el punto 3 del artículo 4 recoge que las pruebas, exámenes y criterios para la evaluación de patrón costero polivalente, patrón local de pesca y marinero pescador a realizar por el Instituto, serán determinados por la Conselleria competente en materia de pesca marítima.

El Decreto 97/2023, de 29 de junio, del Consell, por el que se establece la adscripción orgánica del Instituto de Formación Profesional Superior Marítimo-Pesquero del Mediterráneo, con sede en la ciudad de Alicante, a la Conselleria competente en materia de Educación, se transforma en el Centro Integrado Público de Formación Profesional Politécnico Marítimopesquero del Mediterráneo de Alicante y se dispone su funcionamiento, regula en su disposición adicional novena que la Conselleria competente en materia de Pesca Marítima, dentro de sus atribuciones, autoriza a dicho Centro para que imparta las enseñanzas y acciones formativas no regladas conducentes a la obtención de los títulos de buceo profesional y de los títulos profesionales del sector pesquero, y para que realice los exámenes necesarios para acreditar que se tienen los conocimientos mínimos requeridos por la legislación vigente para la obtención de dichos títulos, siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos por la legislación que regule dicha formación.

Por tanto, el objetivo de la presente Resolución es establecer en la Comunitat Valenciana las convocatorias ordinarias de las pruebas de aptitud sobre los conocimientos teórico-prácticos para la obtención del título de marinero pescador durante el año 2025.

De acuerdo a los títulos competenciales de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana en el artículo 49.3.7ª, según redacción dada por la Ley orgánica 1/2006, de 10 de abril, de reforma de la Ley orgánica 5/1982, de 1 de julio de Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, recoge la «enseñanza profesional náutica-pesquera» como título competencial exclusivo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 149 de la Constitución.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que concede a la Dirección General de Pesca el Decreto 146/2023, de 5 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Agricultura, Ganadería y Pesca, y vista la propuesta del Centro Integrado Público de Formación Profesional Politécnico Marítimopesquero del Mediterráneo de Alicante,

RESUELVO

Primero. Convocatorias ordinarias

Aprobar las convocatorias ordinarias para el año 2025 de las pruebas de aptitud sobre los conocimientos teórico-prácticos para la obtención del título de marinero pescador, a realizar en el Centro Integrado Público de Formación Profesional Politécnico Maritimopescuero del Mediterráneo de Alicante.

El calendario de exámenes durante el año 2025 será el siguiente:

- 5 de marzo de 2025
- 21 de mayo de 2025
- 8 de octubre de 2025

Segundo. Convocatorias extraordinarias

Excepcionalmente se podrán convocar pruebas de aptitud extraordinarias en fechas diferentes a las indicadas en el punto primero cuando el número de interesados en las mismas así lo justifique. En el caso de ser necesaria la realización de dichas convocatorias extraordinarias, la información relativa a las mismas se publicará en los lugares indicados en el punto cuarto de esta resolución.

Tercero. Programa para la obtención del título de marinero pescador

En el anexo III del Real decreto 36/2014, de 24 de enero, por el que se regulan los títulos profesionales del sector pesquero, modificado por el Real decreto 618/2020, de 30 de junio, por el que se establecen mejoras en las condiciones de trabajo en el sector pesquero; así como en el anexo III del Decreto 169/2016, de 11 de noviembre, del Consell, por el que se regula la enseñanza para la obtención de determinados títulos profesionales del sector pesquero en la Comunitat Valenciana, se establecen las materias sobre las que versará el examen teórico-práctico que es necesario superar para la obtención del título de marinero pescador.

Cuarto. Información general

Las fechas de examen y de matrícula, los requisitos de los alumnos, el desarrollo de las pruebas, los criterios de evaluación y los requerimientos para superarlas, estarán a disposición de los interesados con la suficiente antelación en:

– Las direcciones territoriales de la Conselleria de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca en Alicante, Castellón y Valencia.

– El Centro Integrado Público de Formación Profesional Politécnico Maritimopescuero del Mediterráneo de Alicante <https://portal.edu.gva.es/03002007/>

– En la sede electrónica de la Generalitat Valenciana: https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=G18654

El formulario de solicitud, la documentación a presentar, el horario y lugar de exámenes, así como el resto de la información que se considere necesaria para el normal desarrollo de las pruebas estarán a disposición de los interesados con la suficiente antelación en:

– El Centro Integrado Público de Formación Profesional Politécnico Maritimopescuero del Mediterráneo de Alicante <https://portal.edu.gva.es/03002007/>

Quinto. Tribunales

Los miembros de los tribunales encargados de evaluar las pruebas de aptitud a realizar en las fechas indicadas en el punto primero y, en su caso, las pruebas de aptitud extraordinarias, serán designados por la dirección del Centro Integrado Público de Formación Profesional Politécnico Maritimopescuero del Mediterráneo de Alicante, previa comunicación a la Dirección General de Pesca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse un recurso de alzada ante el secretario autonómico de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

València, 5 de febrero de 2025

Miguel Francisco Castell Rovira
Director general